

**OTRAS ENTIDADES****Consortio Ruta del Vino Montilla-Moriles  
Montilla (Córdoba)**

Núm. 12.593/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que el Consortio Ruta del Vino Montilla Moriles, en sesión del Consejo Rector celebrada el día 8/11/2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expte. nº 7/2010, suplemento de crédito y crédito extraordinario, que afecta al vigente presupuesto de 2010 de esta Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

**1. Suplementos de créditos**

Alta progr.- Económica.- Denominación.- Importe.  
432; 62500; Mobiliario (expositores); 3.738,37.

**2. Crédito Extraordinario**

432; 22799; Serv. Profes. Gerencia del Consorcio; 50.000,00.  
Total Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario:  
53.738,37.

**Financiación:**

87001; Remanente de Tesorería para financiar Supl. Créd;  
3.738,37.

87000; Remanente de Tesorería para financiar Cred. Extr.;;  
50.000,00.

Total Financiación: 53.738,37.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montilla, 9 de diciembre de 2010.- La Presidenta, Rosa Lucía Polonio Contreras.